



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

REGLAMENTO DE SEDES REGIONALES **DEL PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**

Las sedes regionales forman parte del patrimonio nacional del Partido Socialista de Chile, que debe ser cautelado por sus direcciones y militantes.

Para preservar en buen estado este patrimonio, la administración de estas sedes se regirá por las siguientes normas:

1.- La Dirección Regional, de común acuerdo con la Mesa Directiva Nacional del Partido, designará un Administrador de la sede regional, que deberá cumplir estrictos requisitos de idoneidad y probidad.

2.- La Dirección Regional promoverá la instalación en la sede de las oficinas de sus mandatarios, bajo la forma de arrendamiento, para contribuir al financiamiento de los gastos de mantención de la sede.

3.- Los Comunales que constituyen cabeza de región dispondrán de una ubicación adecuada en una sala de la sede.

4.- Los administradores de sedes regionales velarán por su eficiente administración, organización y mantención, con armonía y sentido común, evitando su deterioro por el uso y el pasar del tiempo, para que, junto con ofrecer comodidad al trabajo de la organización partidaria, sean también un lugar de acogida y encuentro para todos nuestros militantes y simpatizantes, y una herramienta para vincularnos a la sociedad. Especial preocupación se dedicará a la mantención y mejoramiento de la fachada del inmueble.

5.- En consonancia con lo anterior, en las sedes regionales no se aceptarán conductas personales que afecten negativamente la convivencia interna y pongan en peligro la imagen y el prestigio del Partido.

6.- En las sedes partidarias se realizarán las reuniones de los diferentes órganos regionales del Partido, así como todo tipo de actividades partidarias, particularmente actividades o eventos de educación y capacitación que permitan desarrollar políticamente nuestros cuadros y apoyar la mejor formación de la juventud chilena.

7.- De acuerdo a sus condiciones, las sedes regionales podrán ser arrendadas para otras actividades, siempre que éstas sean enteramente compatibles con el quehacer partidario y en los horarios que no entorpezcan las actividades propias del Regional.

Se llevará un registro adecuado de los ingresos que se generen por este concepto, que se destinarán íntegramente a financiar actividades partidarias propias del Regional.



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

8.- Las Direcciones de los Regionales que lograron su sede como conclusión exitosa del proceso de postulación para la adquisición de sedes regionales, cumplirán con el compromiso asumido de pagar mensualmente el dividendo pactado a 12 años con el Bancoestado, por el saldo de la deuda, que corresponde al 50% del valor de la propiedad adquirida.

9.- Además, las Direcciones Regionales cumplirán con los siguientes compromisos económicos en relación con la mantención de sus respectivas sedes:

- a) Pago de Contribuciones de Bienes Raíces a la Tesorería General de la República, en aquellos casos que deban hacerlo según el avalúo fiscal de la propiedad.
- b) Pago de suministros mensuales, de agua, energía eléctrica, teléfono, internet, cable TV y cualquier otro servicio que el Regional estime necesario para el funcionamiento de la sede.
- c) Contratar y financiar los servicios de personal que consideren necesario para el desarrollo de la actividad partidaria conjuntamente con la administración de la sede, tales como: secretaria, vigilante, etc., dando cumplimiento a las normas legales que correspondan.
- d) Realizar mantenciones, mejoras y reparaciones de la propiedad, con el fin de tener un bien raíz funcional, seguro, cómodo y digno, para los militantes y simpatizantes del Partido y para nuestro entorno social.

Aprobado por la Mesa Ejecutiva del Partido el 15 de septiembre de 2008.